

MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA CA-9 SUR "A" TRAMO PALIN-ESCUINTLA

Comunicado No. 16
Guatemala, 28 de abril de 2023

Estimados asociados,

Por este medio compartimos la información publicada por el Ministerio de Comunicación, Infraestructura y Vivienda sobre el acuerdo 438-2023, con el que se disponen las **acciones para preservar la autopista Palín-Escuintla**, la cual **a partir del 1 de mayo pasa a manos del Estado**, quien será responsable de la conservación, mantenimiento y supervisión del tramo, el cual inicia en la intersección entre la CA-9 Sur y la RN-14, km 38, y finaliza en la intersección entre la CA-2 Occidente y la RN-14, km 61.

Circulación:

- **Circulación restringida:** vehículos automotores de carga y sus combinaciones mayores o iguales a seis ejes.
- **Circulación permitida:** transporte de pasajeros, vehículos de emergencia, seguridad nacional y grúas por ser equipo de servicio.

Velocidad: máxima 80 kilómetros por hora.

Publicidad, actividades de comercio y accesos:

- Prohibición de colocar cualquier tipo de rótulos, vallas, mantas, mupis o anuncios publicitarios, sin la previa autorización de la Dirección General de Caminos.
- Prohibición de todo tipo de comercio de productos, artículos o servicios dentro del derecho de vía de la carretera, así como cualquier objeto que impida, obstaculice y obstruya la visibilidad de las señales de tránsito, puentes, intersecciones de vías o cruces en el tramo.
- Prohibición de la creación de retornos viales o cualquier corte a los arriates.

Controles por parte de autoridades:

- Entes competentes: Dirección General de Caminos -DGC-, la Dirección General de Transportes -DGT- y la Dirección General de Seguridad Vial -PROVIAL-.
- La Dirección General de Caminos podrá colocar reductores de velocidad en áreas técnicamente necesarias.
- La infracción a las disposiciones contenidas en el acuerdo ministerial será sancionada de conformidad con las leyes vigentes.

Vigencia: El plazo de las restricciones contenidas en el acuerdo ministerial es de un año comprendido del 01 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

Atentamente
Gerencia de Competitividad

Fuente: Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda